

SANTA ROSA, 29 MAY 2008

**VISTO:**

La Resolución N° 117/04 de este organismo; y

**CONSIDERNADO:**

Que el artículo 1° de la misma dispone que Contaduría General tomará conocimiento de los actos administrativos que ordenan instruir sumarios con motivo del extravío, siniestro, desaparición, deterioro o rotura de bienes del patrimonio provincial con posterioridad a la notificación de Fiscalía de Investigaciones Administrativas;

Que el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, mediante Acuerdo N° 2347 de fecha 6 de marzo de 2.008, resolvió revocar lo dispuesto en el punto “Tercero” del Acuerdo N° 1991 del día 15 de diciembre de 2.004 por el que se había delegado en el Fiscal de Investigaciones Administrativas las atribuciones que le corresponden al máximo órgano judicial para investigar las conductas administrativas de los funcionarios y empleados de su dependencia que no estén sujetos a los procedimientos de juicio Político o Tribunal de Enjuiciamiento;

Que en consecuencia, debe adecuarse a la situación apuntada la Resolución N° 117/04;

**POR ELLO:**

**EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Sustituir el texto del artículo 1° de la resolución N° 117/04 por el siguiente:

“Artículo 1°.- Establecer que Contaduría General de la Provincia deberá tomar conocimiento de los actos administrativos que disponen la instrucción de sumarios por extravío, siniestro, desaparición, deterioro o rotura de bienes del patrimonio provincial con posterioridad a la notificación de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas o del instructor designado por el Superior Tribunal de Justicia de la provincia.-

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese al Departamento de Bienes Patrimoniales, a la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y al Superior tribunal de Justicia de la Provincia.-

**RESOLUCION N° 136/ 08.-**